

RESOLUCIÓN No 296 DE 2021
OCTUBRE 22 DE 2021

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-005-2021”

**LA GERENTE DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, de conformidad con el Artículo 90 de la Ley 106 de 1993, tiene, entre otros, el objetivo de *“administrar el Centro Médico de la Contraloría General de la República”*.

Que, en igual sentido, la Entidad, en atención a lo consagrado en el Artículo 91 *ibídem*, tiene entre sus funciones el *“realizar las inversiones que le permitan servir oportunamente los objetivos propios y le garanticen seguridad, rentabilidad y liquidez”*.

Que, para dar cumplimiento a estos mandatos legales, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República cuenta con las instalaciones ubicadas en la Calle 35 N° 21-48, Barrio Teusaquillo, de la ciudad de Bogotá D.C., en donde funciona el Centro Médico de la Entidad en mención.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario mantener la infraestructura física del inmueble y de esta manera garantizar el buen estado de la misma, su conservación, valorización, además de su correcto uso y funcionamiento, razón por la cual, la Entidad requiere contratar las obras de mantenimiento y adecuación en dichas instalaciones.

Que, con las obras de mantenimiento y adecuación, el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República busca garantizar que las instalaciones del Centro Médico se conserven en buen estado, manteniéndolas en condiciones óptimas y así impedir el deterioro físico normal, de la mano con una optimización de un ambiente de trabajo adecuado y saludable que contribuya a mejorar la calidad en la prestación del servicio para los usuarios.

Que, en virtud de lo anterior, dada la especificidad del servicio requerido y ante la falta de personal de planta idóneo y autorizado para cubrir esta necesidad, la Entidad requiere contratar el *“mantenimiento y adecuación de las instalaciones del Centro Médico del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República”*.

Que, atendiendo los aspectos previamente señalados y demás normatividad concordante, la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social con el apoyo del Arquitecto a cargo del Área de Recursos Físicos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República planteó y sustentó esta necesidad en el correspondiente documento de Estudios Previos.

Que, de acuerdo con el objeto a contratar y la cuantía del proceso de Selección, la Entidad acudirá a la modalidad prevista en el literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en lo particular conforme a las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015, aplicando en todo caso el procedimiento de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Que, al tenor de lo señalado en el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, al no tratarse de un proceso de licitación, la Entidad en los estudios previos advirtió la no necesidad de contratar interventoría

"teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar pueden ser supervisadas por personal de la Entidad a través de la figura de supervisión".

Que la procedencia del proceso de contratación objeto del presente acto administrativo fue recomendada por los miembros del Comité de Contratación del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, en sesión extraordinaria del veintisiete (27) de septiembre de 2021.

Que el día ocho (8) de octubre de 2021 se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el Proyecto del Pliego de Condiciones, los Estudios Previos y el Aviso de Convocatoria Pública de que trata el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, correspondientes a la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-005-2021 cuyo objeto consiste en contratar el *"mantenimiento y adecuación de las instalaciones del Centro Médico del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República"*.

Que la Entidad estimó el presupuesto oficial del referido proceso de contratación en la suma de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y UN PESOS M/CTE. (\$149.184.031,00), tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28921, del 13 de agosto de 2021, afectando el Rubro A-03-04-02-016 SERVICIOS MÉDICOS, EDUCATIVOS, RECREATIVOS, Y CULTURALES PARA FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (ART. 90 Y 91 LEY 106 DE 1993), expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad, incluido todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos.

Que, ante la pérdida de fuerza ejecutoria del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, dada la manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, advertida por la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en Concepto C-005 de 2021, *"las entidades estatales (...) **no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes**, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad"*. (Subrayado y negrita fuera de texto).

Que dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, establecido por el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, fueron presentadas observaciones a su contenido por parte de ESTIVEN COCK y BASA DISEÑO S.A.S.

Que, el día veinte (20) de octubre de 2021, a través del correspondiente espacio dispuesto en el SECOP II, la Entidad dio respuesta a las observaciones recibidas al Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015, la apertura de un proceso de contratación de estas características deberá realizarse mediante acto administrativo de carácter general y motivado, suscrito por la Representante Legal de la Entidad o su delegado.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Que, a la luz de lo consagrado en el Artículo 66° de la Ley 80 de 1993 y Numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015, ha de convocarse a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección.

Que, en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3° del Decreto 1082 de 2015, *"la Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación (...) "*, motivo por el cual, dadas las características técnicas, financieras y jurídicas del presente proceso se designará, a través del presente Acto Administrativo, un Comité Evaluador exclusivo para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-005-2021.

Que el presente Acto de Apertura, el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos del proceso serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento de la disposición consagrada en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1° del Decreto 1082 de 2015.

Que el cronograma puede ser consultado directamente en la Sección 2 Configuración del pliego electrónico del proceso publicado en SECOP II, sin embargo, dentro de la parte resolutive del presente acto administrativo se detallarán los plazos más relevantes conforme a los lineamientos de la normatividad en contratación pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Apertura Proceso de Contratación. ORDENAR la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-005-2021 cuyo objeto consiste en contratar el *"mantenimiento y adecuación de las instalaciones del Centro Médico del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República"*.

ARTÍCULO 2. Cronograma. ESTABLECER, una vez surtida la etapa de proyecto de Pliegos de Condiciones, el cronograma del proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-005-2021, así:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección y Pliego de Condiciones Definitivo.	22 de octubre de 2021.
Plazo manifestaciones de interés en participar.	25 de octubre de 2021.
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	26 de octubre de 2021.
Audiencia Sorteo de selección de oferentes (en caso de requerirse)	26 de octubre de 2021. 03:00 PM
Publicación de la lista de precalificados	26 de octubre de 2021. 07:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	28 de octubre de 2021.
Plazo para expedir Adendas (Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 / 2015).	29 de octubre de 2021.
Plazo máximo para presentación de ofertas	02 de noviembre de 2021. 10:00 AM
Apertura de Ofertas	02 de noviembre de 2021. 10:05 AM
Informe de presentación de Ofertas	02 de noviembre de 2021. 10:10 AM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	04 de noviembre de 2021.
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	Desde el 05 hasta el 09 de noviembre de 2021.
Respuesta a observaciones al informe de verificación o evaluación.	11 de noviembre de 2021.
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	12 de noviembre de 2021.
Firma electrónica del Contrato	17 de noviembre de 2021.
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	18 de noviembre de 2021

ARTÍCULO 3. Comité Evaluador. DESIGNAR el Comité Evaluador para el proceso de contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-005-2021, así:

Evaluación Técnica	Equipo Funcionarios y/o Contratistas Área de Recursos Físicos.
Evaluación Financiera	Asesora Financiera y/o Director Administrativo y Financiero y/o Contratista de apoyo en aspectos financieros a la Dirección Administrativa y Financiera.
Evaluación Jurídica	Equipo Jurídico Área de Contratación.

ARTÍCULO 4. No limitación a Mypes. ESTABLECER que, ante la pérdida de fuerza ejecutoria del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, dada la manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del Artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 34 de la Ley 2069

de 2020, advertida por la Agencia Colombiana de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en Concepto C-005 de 2021, el presente proceso de selección no estará limitado a MYPES ni MIPYMES.

ARTÍCULO 5. *Convocatoria a Veedurías Ciudadanas.* CONVOCAR a las veedurías ciudadanas, y demás interesados, para que, de manera oportuna y en ejercicio de su función de control social, presenten observaciones, aclaraciones y recomendaciones respecto a los documentos del presente proceso de contratación.

ARTÍCULO 6. *Disponibilidad Documentos del Proceso.* INFORMAR que los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados y descargados desde el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 7. *Publicidad.* ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO 8. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, los veintidós (22) días del mes de octubre de 2021

ORIGINAL FIRMADO
ANA MARÍA ESTRADA URIBE
Gerente

	Nombre	Firma	Cargo
Aprobó:	José Luis Arciniegas Galindo		Director Administrativo y Financiero
Revisó:	Gladys Gordillo Ramírez		Asesora Jurídica.
Revisó:	Luz Mery Portela David		Asesora Financiera.
Revisó:	Lidia Ana Hernández Ayala		Asesora de Gerencia
Revisó:	Alexandra Tirado Prieto		Profesional Especializada Contratación
Proyectó:	Juan Pablo Ruiz Silva		Abogado Contratista